

Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes



**APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA
DE RECURSOS Y EJECUCIÓN DE
ACTIVIDADES CELEBRADO ENTRE EL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y
GOETHE INSTITUT CHILE**

EXENTA N° 1952 *17.10.2016

VALPARAÍSO,

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 20.882 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2016; y, en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que en orden al cumplimiento de su objeto, y conforme a lo previsto en los numerales 3) y 10) del artículo 3° de la ley N° 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante indistintamente "el Consejo" o "el Servicio", tiene por funciones apoyar la participación cultural y la creación y difusión artística, tanto a nivel de las personas como de las organizaciones que éstas forman y de la colectividad nacional toda, de modo que encuentren espacios de expresión en el barrio, la comuna, la ciudad, la región y el país; y, desarrollar la cooperación, asesoría técnica e interlocución con corporaciones, fundaciones y demás organizaciones privadas cuyos objetivos se relacionen con las funciones del Consejo, y celebrar con ellas convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común.

Que la Ley 20.882 de Presupuesto del Sector Público para el año 2016, contempla en su Partida 09, Capítulo 16, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 087, recursos destinados a financiar actividades culturales y artísticas realizadas sin fines de lucro, desarrolladas por personas naturales o jurídicas.

Que de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo sobre el *status* del Instituto Goethe Inter Naciones en Santiago, celebrado entre la República de Chile y la República Federal de Alemania con fecha 02 de octubre de 2002, el Goethe Institut Chile, en adelante "el Instituto", funciona oficialmente como Instituto Alemán de Cultura en Chile y desempeña funciones de la política cultural alemana en nuestro país. Así consta de Decreto N° 240, de 2002, del Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile, que promulga el acuerdo referido.

Que el Instituto, junto a un grupo de instituciones culturales y delegaciones diplomáticas de países europeos con sede en Chile, organizarán y realizarán la séptima versión del "Festival de Jazz Europeo", a desarrollarse en la ciudad de Santiago y Valparaíso entre el 25 y 29 de octubre de 2016, el que promueve el intercambio entre músicos chilenos y europeos, fortaleciendo el trabajo asociativo de las representaciones diplomáticas en Chile en materia cultural. Asimismo, el Instituto producirá "Memorias en Tránsito", proyecto que a través de la creación de una aplicación para celulares y dispositivos móviles que permita la realización de una performance interactiva, pretende constituir una experiencia innovadora vinculada a cultura y memoria histórica.

Que en el marco de sus funciones y objeto, el Consejo celebró un Convenio de Transferencia de Recursos y Ejecución de Actividades con el Instituto, que es necesario aprobar por el respectivo acto administrativo; por tanto,

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase el Convenio de Transferencia de Recursos y Ejecución de Actividades suscrito con fecha 27 de septiembre de 2016, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el Goethe Institut Chile, cuyo tenor es el siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Y

GOETHE INSTITUT CHILE

En Valparaíso, a 27 de septiembre de 2016, entre el **Consejo Nacional de la Cultura y las Artes** en adelante el "**Consejo**", R.U.T. N° [REDACTED] representado por su **Ministro Presidente** don **Ernesto Ottone Ramírez**, ambos domiciliados para estos efectos en Plaza Sotomayor N° 233, ciudad y comuna de Valparaíso, y el **Goethe Institut Chile**, en adelante el "**Instituto**", R.U.T. [REDACTED] representado don **Álvaro Camu Parrau**, ambos domiciliados para estos efectos en Esmeralda N° 650, Santiago, Región Metropolitana, se celebra el siguiente Convenio de colaboración y Transferencia de Recursos:

CONSIDERANDO:

1. Que en orden al cumplimiento de su objeto, y conforme a lo previsto en los numerales 3) y 10) del artículo 3° de la ley N° 19.891, el Consejo tiene por funciones apoyar la participación cultural y la creación y difusión artística, tanto a nivel de las personas como de las organizaciones que éstas forman y de la colectividad nacional toda, de modo que encuentren espacios de expresión en el barrio, la comuna, la ciudad, la región y el país; y, desarrollar la cooperación, asesoría técnica e interlocución con corporaciones, fundaciones y demás organizaciones privadas cuyos objetivos se relacionen con las funciones del Consejo, y celebrar con ellas convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común.
2. Que la Ley 20.882, de presupuesto para el sector público para el año 2016, en su Partida 09, Capítulo 16, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 087, correspondiente a "Actividades de Fomento y Desarrollo Cultural", contempla recursos destinados a financiar actividades culturales y artísticas realizadas sin fines de lucro, desarrolladas por personas naturales o jurídicas, públicas o privadas.
3. Que de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo sobre el *status* del Instituto Goethe Inter Naciones en Santiago, celebrado entre la República de Chile y la República Federal de Alemania con fecha 02 de octubre de 2002, el **Instituto** funciona oficialmente como Instituto Alemán de Cultura en Chile y desempeña funciones de la política cultural alemana en nuestro país. Así consta de Decreto N° 240, de 2002, del Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile, que promulga el acuerdo referido.
4. Que el **Instituto**, junto a un grupo de instituciones culturales y delegaciones diplomáticas de países europeos con sede en Chile, organizarán y realizarán la séptima versión del Festival de Jazz Europeo, a desarrollarse en la ciudad de Santiago, y Valparaíso entre el 25 y 29 de octubre de 2016, el que promueve el intercambio entre músicos chilenos y europeos, fortaleciendo el trabajo asociativo de las representaciones diplomáticas en Chile en materia cultural. Asimismo, el Instituto producirá **Memorias en Tránsito**, proyecto que a través de la creación de una aplicación para celulares y dispositivos móviles que permita la realización de una performance interactiva, pretende constituir una experiencia innovadora vinculada a cultura y memoria histórica.



5. Que el **Consejo** y el **Instituto**, dentro de su objeto y funciones, se encuentran facultados para celebrar el presente Convenio de Transferencia y Ejecución de Actividades.

LAS PARTES ACUERDAN:

PRIMERO. Objeto

El presente convenio tiene por objeto aportar a la producción de las siguientes actividades:

1. Festival de Jazz Europeo

El **Instituto**, junto a la delegación Valonia-Bruselas (Bélgica), Instituto Francés de Chile (Francia), la Embajada de Suiza, Embajada de Portugal y la Delegación de la Unión Europea, organizarán y realizarán de manera conjunta la séptima versión del Festival de Jazz Europeo, evento que reunirá a destacados músicos chilenos y europeos en presentaciones en vivo, con el objeto de contribuir al desarrollo de la música jazz en Chile. Los conciertos tendrán lugar entre el 25 y 29 de octubre de 2016, en distintas salas de jazz y centros culturales de Santiago y Valparaíso. Además se realizará una jornada de extensión en el Parque Cultural de Valparaíso, donde participará parte de la delegación internacional del elenco artístico del festival junto a artistas invitados locales, actividad que será coordinada entre el Instituto y contraparte del programa Escuelas de Rock, perteneciente al Departamento de Fomento de las Artes y Cultura del Consejo.

2. Memorias en Tránsito

Asimismo, el **Instituto**, realizará una performance vinculada a la memoria histórica de nuestro país, que prevé una interacción con el público; desarrollando para ello una aplicación para celulares y dispositivos móviles que contenga información sobre lugares emblemáticos de la ciudad de Santiago asociados a la época de dictadura en Chile, a través del relato de testigos, organizaciones, universidades, archivos de radio y periodísticos.

Para ello, el Instituto junto a investigadores, periodistas y el colectivo alemán de directores teatrales "Rimini Protokoll", se encuentran en el proceso de investigación histórica y recopilación de antecedentes, destinada a concluir en la creación de la mencionada aplicación. El aporte del Consejo será destinado a financiar este proceso hasta el 31 de enero de 2017.

SEGUNDO. Transferencia

El **Consejo** aportará a las actividades objeto del presente convenio, un total de \$13.000.000.- (trece millones de pesos), según el siguiente desglose:

Para el **Festival de Jazz Europeo**, se aportarán \$4.000.000.- (cuatro millones de pesos), que el **Consejo** transferirá para su administración al **Instituto**.

Estos recursos serán destinados, dentro de esta actividad, a financiar, entre otros, los siguientes gastos:

- Gastos asociados a honorarios de producción, tales como administración y coordinación, producción general, personal de montaje y desmontaje de escenarios, fichas técnicas, personal técnico, entre otros necesarios para la ejecución de la actividad;
- Gastos de operación, pre producción, producción y post producción, tales como adquisición de insumos; arriendo, mantención y/o utilización de materiales y equipos; arriendo de inmuebles; fichas técnicas; back line, afinación de instrumentos, entre otros;
- Gastos asociados a traslados –nacionales e internacionales, de materiales, equipos y personas; alojamiento y alimentación;
- Gastos de producción gráfica y difusión: elaboración y digitalización de imágenes y documentos; campaña de prensa, diseño gráfico, costos de impresión, registro fotográfico y de video, entre otros.

Para la actividad **Memorias en Tránsito**, se aportarán \$9.000.000.- (nueve millones de pesos), que el **Consejo** transferirá para su administración al **Instituto**.

Estos recursos serán destinados, dentro de esta actividad, a financiar, entre otros, los siguientes gastos:



- Gastos asociados a honorarios de producción general de la actividad a desarrollar, entre otros necesarios para la ejecución de la actividad;
- Gastos de traslado —nacionales e internacionales—, alojamiento y alimentación.
- Gastos de producción gráfica y difusión: elaboración y digitalización de imágenes y documentos; campaña de prensa, diseño gráfico, costos de impresión, registro fotográfico y de video, entre otros.

El aporte total del **Consejo** será transferido al **Instituto** en una sola cuota dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de total tramitación de la resolución administrativa aprobatoria de este convenio, debiendo suscribirse, por parte de la citada entidad, el correspondiente recibo al momento de su recepción.

Por este acto, el **Instituto** declara que las actividades descritas en la cláusula primera no tienen fines de lucro, por cuanto todos los recursos que se transfieran se invertirán exclusivamente en los gastos necesarios para la realización de las mismas, no generando un incremento directo en su patrimonio.

TERCERO. Informe de actividades y rendición de cuentas

El **Instituto** deberá presentar a la Jefatura del Departamento de Administración y Finanzas, por cada actividad, una rendición de cuentas detallada de los gastos efectuados con los recursos transferidos por el Consejo, la que deberá efectuarse con la documentación y comprobantes contemplados en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que les resulten aplicables.

En todos los documentos tributarios electrónicos que se incluyan en la rendición de cuentas —referida a la muestra, el Instituto deberá solicitar al proveedor, que se incorpore en la columna detalle de la factura o boleta electrónica lo siguiente: "Proyecto financiado por el CNCA", indicando el número de la resolución y fecha en que se aprobó el convenio.

Asimismo, se entregará a la Jefatura de la Unidad de Asuntos Internacionales del Consejo un informe que dé cuenta de las actividades realizadas.

Ambos documentos deberán ser presentados al Consejo dentro de sesenta (60) días corridos contados desde la fecha de finalización de cada actividad.

El Informe de Actividades será aprobado —si correspondiere— mediante certificación escrita de la Jefatura de la Unidad de Asuntos Internacionales del Consejo y la aprobación de la rendición de cuentas, se efectuará —si correspondiere— mediante certificación escrita de la Jefatura del Departamento de Administración y Finanzas.

CUARTO. Garantía

A objeto de garantizar el uso correcto de los fondos transferidos —entendiendo por ello su aplicación exclusiva a las actividades para las cuales se contempla el financiamiento— el **Instituto** hará entrega al Consejo de una letra de cambio con vencimiento a la vista, aceptada ante notario público, por un monto equivalente a la transferencia de recursos que efectúa el Consejo, a nombre del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, y que es condición indispensable para efectuar la transferencia. Este documento será aceptado conforme —si correspondiere— por el Consejo, y será restituido al Instituto, o a quien sus derechos represente, una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución que apruebe el cierre administrativo del presente convenio.

QUINTO. Difusión

En toda acción de difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, patrocinio, auspicio, así como en la propia ejecución de las actividades que se realicen con ocasión del presente Convenio —bajo cualquier soporte utilizado para ello— el **Instituto** deberá incluir como auspiciador el logotipo institucional del **Consejo**, que responde a las características de color, tamaño y forma definidas en el Manual de Uso de Imagen Corporativa del Consejo.

SEXTO. Vigencia

El presente convenio entrará en vigor en la fecha en que quede totalmente tramitada la resolución administrativa que lo apruebe y mantendrá su vigencia hasta que quede totalmente



tramitada la resolución administrativa que apruebe –si correspondiere- el cierre administrativo del presente convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, en todos aquellos casos en que no sea posible cumplir con las certificaciones indicadas en la cláusula tercera precedente, debido al incumplimiento de una o más obligaciones por parte del **Instituto**, dicho incumplimiento debe ser calificado y certificado por el **Consejo**. En este caso el convenio mantendrá su vigencia hasta la fecha de total tramitación de la resolución que le ponga término y ordene ejecutar la garantía.

SÉPTIMO. Prórroga de competencia

Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Valparaíso y se someten, desde luego, a la competencia de sus tribunales ordinarios de justicia.

OCTAVO. Personerías

La personería de don **Ernesto Ottone Ramírez**, en su carácter de Ministro Presidente del **Consejo**, consta en el Decreto Supremo N° 593, de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. La personería de don **Álvaro Camu Parrau**, para representar al **Goethe Institut Chile**, consta en Escritura de poder general otorgada con fecha 16 de septiembre de 2009 en Munich, Alemania, traducida y legalizada en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile con fecha 03 de diciembre de 2009, y protocolizada con fecha 10 de diciembre de 2009 ante Notario Público de Santiago doña Elba Sanhueza Muñoz, anotada en el repertorio N° 6974-2009, documento que no se inserta por ser conocido de las partes.

Este instrumento se redacta en ocho cláusulas y se extiende en dos (2) ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del **Consejo** y uno en poder del **Instituto**.

Las partes, previa lectura, lo ratifican y firman en señal de plena conformidad.

ERNESTO OTTONE RAMÍREZ
MINISTRO PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
(hay firma)

ÁLVARO CAMU PARRAU
REPRESENTANTE
GOETHE INSTITUT CHILE
(hay firma)

ARTÍCULO SEGUNDO: **Impútese** el gasto que demanda la ejecución de la presente resolución a la siguiente cuenta presupuestaria del Consejo: Partida 09, Capítulo 16, Programa 01, Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 087, de la Ley N° 20.882, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016, correspondiente a "Actividades de Fomento y Desarrollo Cultural".

ARTÍCULO TERCERO: A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en artículo 18 de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, **transfíerese** los recursos aludidos en la presente resolución, una vez que el Instituto haya cumplido con la obligación de rendir cuenta de la inversión de fondos que se hubieren concedido con anterioridad, circunstancia por la cual velará la Jefatura del Departamento de Administración y Finanzas del Consejo.

ARTÍCULO CUARTO: **Adóptense** por la Sección de Transferencias y Gestión de Cobranzas, del Departamento de Administración y Finanzas del Consejo, las medidas pertinentes a fin de registrar la presente transferencia en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 19.862 y su Reglamento, contenido en el Decreto N° 375, de 2003, del Ministerio de Hacienda.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Convenio de



transferencia" en la categoría "Actos y resoluciones con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y resoluciones" y, además, **adóptense** por la Unidad de Asuntos Internacionales del Consejo, las medidas pertinentes a fin de registrar la presente transferencia en la categoría "Otras transferencias" de la sección "Transferencias", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE



ERNESTO OTTONE RAMÍREZ
MINISTRO PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES



CLE/ASV
Respl. Nº 06/1009

Distribución:

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- Subdirección Nacional, CNCA
- Unidad de Asuntos Internacionales, CNCA
- Departamento de Administración y Finanzas, CNCA
- Sección de Transferencias y Gestión de Cobranzas, CNCA
- Sección de Contabilidad, CNCA
- Departamento Jurídico, CNCA
- Goethe Institut Chile: Esmeralda Nº 650, Santiago, R.M.

